

ACUERDO N° 043/2009

En sesión de 14 de julio de 2009, con arreglo a las disposiciones de las leyes 18.962¹ y 20.129 el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica UTEM a efecto de continuar su proceso de licenciamiento, la visita realizada a la institución los días 7 y 8 de mayo de 2009, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el centro de formación técnica, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del centro de formación técnica.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica UTEM

I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional

- a) El centro entrega a los postulantes y alumnos información fidedigna respecto de las carreras que imparte y la normativa que regula el proceso académico.
- b) En términos generales, la institución posee una organización administrativa formal y estable; el cuerpo directivo y los profesionales de apoyo son idóneos y cuentan con una dedicación horaria suficiente para satisfacer en forma adecuada los requerimientos planteados por este ámbito del quehacer institucional.
- c) En relación con la gestión docente, las funciones y responsabilidades se encuentran claramente establecidas y los procedimientos son conocidos por todos los actores del sistema. Asimismo, la institución cuenta con una unidad de Apoyo Pedagógico, Monitoreo y Evaluación Educativa, encargada de capacitar a los profesores en el diseño y aplicación de evaluaciones orientadas a conocer el nivel de logro alcanzado por los estudiantes en relación con los objetivos de cada asignatura.
- d) El cuerpo docente cuenta con la formación necesaria para impartir enseñanza en las diferentes carreras, posee experiencia en el sector

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

productivo y manifiesta un alto compromiso con el desarrollo académico de los estudiantes. Asimismo, el centro cuenta con claros procedimientos para la selección, capacitación y evaluación del personal docente.

- e) La institución pone al servicio de los alumnos un Aula Virtual, intranet institucional, que constituye un efectivo recurso de apoyo al aprendizaje.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución

- a) Tanto la misión como algunos objetivos estratégicos consignados en el proyecto institucional del centro no han alcanzado el nivel de desarrollo y concreción esperables para una institución que ya cuenta con cinco años de existencia.

Respecto de la misión, no se han desarrollado acciones tendientes a incorporar los requerimientos del sector productivo en los procesos formativos, aspecto que esa declaración enfatiza especialmente. Vinculado a lo anterior, y en relación con los objetivos estratégicos, no resulta claro en qué medida la oferta de carreras responde a las necesidades del entorno productivo, no se advierte que la formación enfatice la adquisición de habilidades ligadas al manejo de tecnologías de información y tampoco se aplican mecanismos institucionales sistemáticos, ya sea vinculados al desarrollo de procesos de autoevaluación o de análisis institucional de orden centralizado, orientados a asegurar la calidad de la enseñanza.

Esta situación se debe, en parte, a la alta rotación de la máxima autoridad de la institución, lo que ha implicado un cambio constante de las directrices que guían su quehacer, impidiendo al centro avanzar de manera sostenida y coherente en el desarrollo de su proyecto institucional, y abordar estos desafíos de manera proactiva.

De manera similar, aunque el plan estratégico (2007-2011) del centro se encuentra debidamente diseñado, estructurándose sobre la base de una secuencia lógica de etapas y actividades, se advierte un escaso avance en el cumplimiento de las metas consignadas en él.

- b) La institución cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad que contempla un conjunto de procedimientos orientados a regular su quehacer administrativo y académico. Sin embargo, durante su aplicación no se han ejecutado todos los procedimientos que el sistema contempla, ni tampoco se han adoptado medidas correctivas al detectarse falencias en la gestión.
- c) Si bien el último proceso de autoevaluación desarrollado por la institución se caracterizó por su buen nivel técnico, los resultados derivados de éste no se han traducido en la definición e implementación de los cambios necesarios para mantener la vigencia del desarrollo de su proyecto institucional. Además, la conformación del comité de autoevaluación se ha ido desmembrado en el tiempo, quedando la responsabilidad de sus

conclusiones y planes de mejora en algunos directivos y docentes, lo que puede incidir negativamente, no sólo en el desarrollo y monitoreo de la calidad de las acciones planificadas, sino también en el desarrollo futuro de este proceso.

- d) La institución no cuenta con un procedimiento formalmente establecido para actualizar los planes y programas de estudio, dejando en manos de los docentes –quienes a través de su vinculación laboral están insertos en el sector productivo- la tarea de actualizar los contenidos de las asignaturas que imparten, lo que sucede de manera informal en el aula.
- e) El centro de formación técnica carece de un plan institucional de apoyo remedial que contemple la realización de actividades sistemáticas de reforzamiento. La implementación de este tipo de actividades ha sido reactiva a las solicitudes y necesidades contingentes de los estudiantes. Dichas actividades se realizan, además, casi de manera exclusiva para los estudiantes de jornada diurna.
- f) La institución no cuenta con sistemas de información efectivos que apoyen la toma de decisiones internas. Específicamente, no hay certeza de la veracidad de los datos del Registro Curricular y tampoco es posible obtener de manera oportuna la información requerida sobre los alumnos y su proceso académico. Por su parte, la información contenida en el registro no es debidamente respaldada.
- g) Los jefes de carrera sólo disponen de cuatro horas semanales para atender los requerimientos de los alumnos, quienes, a la vez, desconocen gran parte de las normativas que regulan su proceso de enseñanza y que se consignan en el reglamento académico del centro.
- h) La biblioteca de la institución cuenta con un escaso número de títulos, los textos y revistas no se encuentran debidamente catalogados, está abierta sólo en horario vespertino, no posee un reglamento que regule su funcionamiento y tampoco se generan estadísticas relevantes en torno a su uso. Si bien la institución suscribió un convenio de préstamo interbibliotecario con la Universidad Tecnológica Metropolitana, éste no garantiza a los alumnos del centro la permanencia del servicio prestado, dado que la universidad se ha reservado el derecho de ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.
- i) La institución tiene una frágil situación financiera, observándose un importante retroceso en su capacidad de asegurar los ingresos necesarios para cubrir las necesidades financieras actuales y proyectar inversiones indispensables a su futuro.

Esta situación se explica, en parte, por la incapacidad del centro de captar la matrícula suficiente para cubrir la operación, siendo especialmente crítica la situación de este año; la matrícula de alumnos nuevos 2009 fue insuficiente

para dictar, en jornada diurna, las carreras de Administración de Empresas, Comercio Internacional, Contabilidad General y Producción Gráfica Digital.

El centro de formación técnica es altamente dependiente de la Universidad Tecnológica Metropolitana en materia financiera, ya que parte importante de sus ingresos proviene de las matrículas y aranceles pagados por los ex alumnos de la carrera de criminalística y de cursos de capacitación impartidos por el centro, en su calidad de OTEC, a los docentes y funcionarios de la universidad.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

- a) Modificar el Plan Estratégico en función de las prioridades actuales y futuras del centro, definiendo objetivos realistas. La institución deberá establecer acciones destinadas a dar cumplimiento a lo señalado en la misión y en los propósitos institucionales, incluyendo en su rediseño la participación de directivos y docentes, a fin de asegurar la continuidad en su aplicación, independientemente de las autoridades que estén a cargo de la institución. A la vez, la reformulación de este plan deberá contener una planificación financiera que respalde la aplicación de las acciones comprometidas.
- b) Consolidar el proceso de autoevaluación institucional, aplicando el procedimiento consignado en el *Manual de Autoevaluación del Proyecto Institucional*. El centro deberá velar por una participación activa de representantes de los diferentes estamentos de la institución, establecer fechas estimativas para implementar las diferentes fases que este proceso contempla y considerar la evaluación de las metas consignadas en el Plan Estratégico reformulado.
- c) Establecer un procedimiento formal para revisar y actualizar las carreras que actualmente el centro de formación técnica imparte, realizando estudios u otras acciones que permitan incorporar en su formulación los requerimientos del sector productivo. Sobre la base de este procedimiento, la institución deberá someter a la evaluación del Consejo las modificaciones que sean necesarias.
- d) Diseñar e implementar un plan de actividades remediales que permita enfrentar y superar las necesidades académicas de los alumnos; el plan deberá formularse sobre un diagnóstico de entrada y permitir, a su vez, tener evidencias de la progresión de los estudiantes en relación con los resultados obtenidos en dicho diagnóstico.
- e) Elaborar un plan de mejoramiento del sistema de Registro Curricular que contenga información veraz, actualizada y debidamente respaldada. Este plan deberá contemplar acciones, metas, fechas, indicadores, personal responsable y presupuesto asociado.

- f) Elaborar un diagnóstico de los recursos de biblioteca que requiere cada una de las carreras que el centro de formación técnica imparte, contrastando las necesidades detectadas con los recursos que dispone la Universidad Tecnológica Metropolitana y definiendo un plan de corto plazo que permita subsanar las carencias, incluyendo compromisos de adquisición, fechas de ejecución, responsables asignados, montos comprometidos e indicadores de verificación.

A la vez, el centro debe adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso a la bibliografía por parte de los alumnos del centro de formación técnica, en el horario que ellos requieren.

- g) Evaluar la necesidad y factibilidad de ajustar la carga horaria de los jefes de carrera y de los profesores, de forma de asegurar una gestión docente eficiente y de prestar a los estudiantes una debida atención, en materias académicas y administrativas.
- h) Elaborar estrategias de planificación y administración financiera tendientes a la optimización de los recursos disponibles, al mejoramiento de las tasas de morosidad y al mejoramiento de las tasas de ocupación de las vacantes de primer año.

El Centro de Formación Técnica UTEM deberá presentar, a más tardar el día 11 de noviembre de 2009, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Educación**